

DECRETO No. 1,008

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su Art. 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión, puede dar lugar a un Convenio de Financiación específico entre la Comisión, actuando en nombre de la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los entes públicos mencionados en el Art. 6 del Convenio, que podrán ser: el Estado, las Administraciones Descentralizadas y las Comunidades Locales, entre otros.
- II. Que con fecha 10 de abril de 2002, fue suscrito entre la República de El Salvador y el Gran Ducado de Luxemburgo, el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, el cual fue ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. En base a dicho Acuerdo, con fecha 23 de marzo de 2012, la Agenda Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo, actuando bajo mandato del Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, suscribieron el Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884 para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), en apoyo al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de 10,000,000 € equivalentes a US\$12,200,000.
- III. Que con fecha 27 de octubre de 2011, el Gobierno de la República de El Salvador, a través de la entonces Secretaría Técnica de la Presidencia y el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, suscribió con la Unión Europea, el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647 para la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES)", por un monto de 47,400,000 € equivalentes a US\$61,823,820, de los cuales 45,000,000 € equivalentes a US\$58,693,500 se destinaron para Ayuda Presupuestaria y 2,400,000 € equivalentes a US\$3,130,320 para Ayuda Complementaria, con una duración de 60 meses, a partir de la entrada en vigencia de dicho Convenio.
- IV. Que mediante Oficio No. STP/SPSU/0150/13, de fecha 28 de noviembre de 2013, la entonces Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, le asignó recursos al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por \$600,000,

f

provenientes de saldos no ejecutados por diversas instituciones durante el ejercicio fiscal 2012, con el proposito de financiar la ejecucion del Proyecto 6203 "Construccion de Equipamiento Social para el Proyecto MIAUP La Gran Manzana, Santa Tecla, La Libertad", el cual esta siendo ejecutado a traves de la Alcaldia Municipal de Santa Tecla y que permitira mejorar la calidad de vida de la poblacion de ese municipio, por medio de la creacion de espacios de convivencia, esparcimiento y recreacion sana que fomente los vinculos familiares y contribuira a la disminucion de la violencia familiar y social; recursos que se destinaran especificamente para la construccion de un area comunal de aproximadamente 720 mts², con las siguientes areas sociales: una guarderia, un salon para actividades de las personas de la tercera edad y una casa comunal, que incluye la oficina de administracion del proyecto y videoteca; de dichos fondos, \$36,197 provienen del Convenio suscrito con la Agenda Luxemburguesa para la Cooperacion al Desarrollo (Lux-Development) y \$563,803 provienen del Convenio de Financiacion con la Union Europea.

- V. Que con el proposito que el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, pueda disponer del credito presupuestario que le permita la ejecucion del Proyecto 6203 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo ano, incrementando en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, las Fuentes Especificas 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$36,197.00) y 22404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$563,803.00). Asimismo, en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 07 Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias - PACSES, se incrementan las asignaciones de la Linea de Trabajo 01 Asentamientos Urbanos Precarios y Empleo Intensivo en Obra Publica en Comunidades Solidarias, Rubro 62 Transferencias de Capital, con el monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,000.00). Asimismo, se modifica lo referente a la Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico y el Listado de Proyectos de Inversion Publica respectivo, incorporando el Proyecto con codigo 6203 antes relacionado con el monto indicado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Seccion -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementan las Fuentes Especificas que se indican a continuation:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, asi:

Convenio de Financiacion No. SVD/021-11 884, suscrito entre la Agenda Luxemburguesa para la Cooperacion al Desarrollo y la Republica de El Salvador, destinado a desarrollar una operation del Fondo Comun de Apoyo Programatico, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", segun el Acuerdo General de Cooperacion entre ambos pafses, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 de ese mismo mes y ano.

\$36,197

22404 De Organismos Multilaterales, asf:

Convenio de Financiacion No. DCI-ALA/2011/022-647, suscrito entre la Union Europea y la Republica de El Salvador, destinado a financiar la ejecucion del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador - PACSES", segun Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo ano.

\$563,803

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 07 Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias - PACSES, se incrementan las asignaciones de la Linea de Trabajo 01 Asentamientos Urbanos Precarios y Empleo Intensivo en Obra Publica en Comunidades Solidarias, con la cantidad de \$600,000 y en el Listado de Proyectos de Inversion Publica, se incorpora el Proyecto 6203 con el mismo monto, asf:

4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
07 Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias - PACSES		600,000	600,000
2015-4300-3-07-01-22-5 Donaciones	Asentamientos Urbanos Precarios y Empleo Intensivo en Obra Publica en Comunidades Solidarias	600,000	600,000
Total		600,000	600,000



5. Listado de Proyectos de Inversion Publica

Se incorpora el Proyecto 6203, con el monto siguiente:


Codigo	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Fisica	Ubicacion GeograTica	Fecha de Finalizacion	Monto del Proyecto
6203	07 Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias - PACSES	Donaciones	100% de Avance	La Libertad	Dic/2015	600,000
	01 Asentamientos Urbanos Precarios y Empleo Intensivo en Obra Publica en Comunidades Solidarias					600,000
	Construccibn de Equipamiento Social para el Proyecto MIAUP La Gran Manzana, Santa Tecla, La Libertad.					600,000
Total						600,000

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por valor de \$600,000, deberan ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, por \$36,197 y Fuente de Recursos 72 Union Europea, por \$563,803.

Art. 2. El presente decreto entrara en vigencia a partir del dia de su publicacion en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiocho dias del mes de abril del ano dos mil quince.


OTHON SIGFRIDO REYERO MORALES
PRESIDENTE


ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PENA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA





CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO



MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA


JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO


IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO


JOSE SERAFIN ORTAFI RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALR/ciaf



«LIHS^


....6

DECRETONo. 1008


SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta dias del mes de abril del ano dos mil quince.

PUBLIQUESE,




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




JUAN RAMÓN CA CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda